

**SORIA**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

y en la página web del Ayuntamiento de Soria

(<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 892944

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro (se excluyen de esta convocatoria las asociaciones de vecinos y las AMPAS) y radicadas en el municipio de Soria.

Segunda. Beneficiarios/as y acciones financiables.

Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria (excluyendo asociaciones de vecinos y AMPAS), que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y que no sean beneficiarias de un convenio específico de colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento de Soria. Tampoco serán beneficiarias las entidades que presenten el mismo proyecto financiado o a financiar por otra Concejalía del Ayuntamiento.

Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Las acciones financiables se ajustarán a lo establecido en la Base Segunda y Séptima.

Tercera. Cuantía y financiación

El importe máximo de la convocatoria es de 20.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 26 01 48905 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria.

Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las Bases. Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 1.200,00€. La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00€

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2026”, la documentación requerida en la Base Quinta.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

BOPSO-36-25032026

*Quinta. Resolución del procedimiento y notificación a los interesados.*

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

La notificación a los interesados se hará conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Sexta. Pago de la subvención

El Ayuntamiento abonará sin necesidad de solicitud previa el 70% del importe subvencionado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la justificación.

Séptima. Plazo y forma de justificación

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 1 de noviembre de 2026 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, trámite de “Instancia General”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER
SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2026.**

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.

A efectos de esta convocatoria se entenderán como Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen programas en el marco de las actividades de interés general vinculadas a los servicios sociales.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria ha consolidado durante los últimos años una firme apuesta por la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de políticas en los valores de la solidaridad e integración social que contribuyan de manera efectiva al bienestar de todas las personas residentes en la Ciudad.

En otra línea, el Ayuntamiento de Soria asume los compromisos de la Agenda Urbana de conformidad con la Estrategia Europa 2030 que incluye entre sus objetivos estratégicos fomentar la cohesión social y buscar la equidad, objetivo compartido a su vez por las organizaciones del Tercer Sector.

Con el objeto de fomentar esta iniciativa y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas Organizaciones para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES 2026

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades de carácter social,

BOPSO-36-25032026



dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro (se excluyen de esta convocatoria las asociaciones de vecinos y las AMPAS) y radicadas en el municipio de Soria. Dichas actuaciones tendrán como objetivos mejorar la calidad de vida de los sectores y colectivos sociales, fomentando a su vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente y el diálogo intergeneracional.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2026 y finalizar antes del 1 de noviembre de 2026. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto estar comprendidos en el tiempo señalado.

Segunda. Beneficiarios/as y acciones financiables.

- Beneficiarios/as.

Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria (excluyendo asociaciones de vecinos y AMPAS), que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y que no sean beneficiarias de un convenio específico de colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento de Soria. Tampoco serán beneficiarias las entidades que presenten el mismo proyecto financiado o a financiar por otra Concejalía del Ayuntamiento.

Para ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades tendrán como objeto la atención a:

- personas o familiares con discapacidad psíquica, física o sensorial y /o sociosanitarias
- la prevención y tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas.
- mujeres.
- inmigración e inclusión social.

- Acciones financiables.

Podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria de subvenciones el desarrollo de actividades sociales destinadas a la atención de colectivos que tengan como objetivos algunos de los indicados en la base primera y que se realicen dentro del término municipal de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación

- La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48905 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2026 por un importe máximo de 20.000,00€.
- Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.
- Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad financiada no superará los 1.200,00€.
- La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00€
- Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas externas al Ayuntamiento que tengan la misma finalidad, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no valoradas las solicitudes de Organizaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

BOPSO-36-25032026



- Organizaciones que, en la fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria, habiendo disfrutado de subvención en ejercicios anteriores, no hayan presentado correctamente la correspondiente justificación económica.
- Organizaciones que tengan deudas pendientes con este Ayuntamiento, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.
El Ayuntamiento comprobará directamente que la entidad carece de deuda con la Hacienda Municipal.
- Organizaciones cuyas actividades no estén vinculadas al ámbito de la Acción Social.
- Organizaciones que no cumplan los requisitos establecidos en la base primera y segunda de la convocatoria.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2026”, la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo (anexo I).
- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificados acreditativos de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

Las entidades que hayan presentado la documentación en convocatorias anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años, quedan eximidas de presentar la inscripción en el Registro de Asociaciones de Soria y los estatutos, y en su lugar presentarán una certificación en la que conste que los estatutos no se han modificado y que continúan inscritas en el Registro.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de no hallarse la entidad solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exenta de deudas con el Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BOPSO-36-25032026

*Sexta. Procedimiento de instrucción*

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.
- Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Séptima. Requisitos de los proyectos

Serán subvencionables:

- a) Los programas que integren al colectivo sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven, así como la adecuación de los recursos y medios materiales y humanos a los objetivos propuestos. Se tendrá en cuenta la calidad y coherencia del proyecto, siendo imprescindible contemplar la Perspectiva de Género en todo el ciclo del mismo. También se valorará la trayectoria y experiencia de la Organización con respecto a la propuesta realizada, así como los recursos propios que la entidad aporte para el desarrollo de la actividad.
- b) Los presentados por entidades que participan activamente en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales de los que forman parte.
- c) Aquellos cuyo contenido técnico se adecue al objetivo propuesto, el calendario de realización, con descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios/as, así como con indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización.
- d) Los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes en el municipio.

El Ayuntamiento de Soria podrá desestimar aquellas solicitudes cuyos proyectos no se ajusten a lo establecido en este apartado.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).
- Personal de estructura de la organización.
- Material inventariable.
- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.
- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras organizaciones.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.
- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales, programas de formación...)



- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Octava. Resolución del procedimiento

Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social se aprobarán en Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

Novena. Notificación de la resolución a las entidades interesadas

La notificación a las entidades interesadas se hará vía sede electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Décima. Recursos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Pago de la subvención

El Ayuntamiento abonará sin necesidad de solicitud previa el 70% del importe subvencionado. El 30% restante se ingresará tras la presentación de la justificación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación

El plazo máximo para la presentación de la justificación del 100% de la ayuda concedida finalizará el 1 de noviembre de 2026 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, trámite de “Instancia General”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

La cuenta justificativa de la subvención concedida deberá contener:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
 - Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
 - Actividades realizadas.
 - Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
 - Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
 - Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
 - Número de asistentes a la actividad subvencionada.
 - Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.
- Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:
 - A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.



B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.

C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.

D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme al modelo Anexo D.

E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.

F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

- Únicamente se considerará gasto subvencionable (artículo 31 LGS):

- El que se corresponda de manera indubitada con el objeto de la actividad subvencionada, es decir, directamente relacionado con la actividad y estrictamente necesario.

- Realizado en el plazo establecido para ejecutar la actividad subvencionada.

- Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Las facturas que se aporten como justificación de gasto subvencionable deberán indicar claramente el concepto exacto de la misma.

- La cuenta justificativa deberá recoger TODOS LOS GASTOS de la actividad; no sólo gastos hasta el importe de la subvención. Lo mismo respecto a los ingresos.

- Gastos de personal: cuando se aporten gastos de personal (siempre que no sea personal estructural), se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos. Se admitirá el importe íntegro de las mismas siempre y cuando se acredite. Además del pago de su importe líquido, el pago de los seguros sociales (modelos RNT y RLC) a la TGSS correspondientes a los meses imputados a la subvención y el pago a la AEAT de las retenciones de IRPF realizadas (modelos 111).

- Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada.

Decimotercera. Obligaciones.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de Servicios Sociales para su ejecución.

3. Las asociaciones o entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

5. Fomentar la participación de las personas que forman parte de las entidades en las acciones formativas ofrecidas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género en pro de la igualdad y la prevención de la violencia de género.

*Decimocuarta. Causas de reintegro*

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas para su concesión, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello y, en los supuestos recogidos en la normativa que la regula.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago.

Decimoquinta. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. Protección de datos.

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2026.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en



la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos—Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

Decimoséptima. Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

Decimoctava. Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER
SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2026**

ENTIDAD SOLICITANTE									
Nombre de la Entidad									
CIF									
Calle					Nº		Piso		Letra
País		Provincia		Localidad			C.P.		
Teléfono 1			Teléfono 2			email			
REPRESENTANTE LEGAL									
Nombre					Apellidos				
NIF		Teléfono			email				
ACCIÓN SOLICITADA									
Denominación									
Beneficiarios					Duración				
Subvención Solicitada						Coste total de la acción			
Cuenta IBAN Ingreso Subvención									

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Solicitud, según modelo (anexo I).
- ☐ Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- ☐ D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- ☐ Número de identificación fiscal de la Entidad.
- ☐ Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- ☐ Estatutos.
- ☐ Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.

BOPSO-36-25032026



☐ Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.

☐ Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

☐ El de la entidad recogido en la solicitud.

☐ Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí ☐ No ☐

1ª por (Organismo, entidad, socios).....; importe.....€;
ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

2ª por (Organismo, entidad, socios).....; importe.....€;
ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

3ª por (Organismo, entidad, socios).....; importe.....€;
ayuda: ☐ concedida, ☐ solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención POR IMPORTE DE€ al amparo de las Bases de Convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

Soria, ade..... de 2026

Fdo.: El representante legal de la entidad

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Reglamento UE 2016/679 y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Soria, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante escrito dirigido a esta Entidad o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://soria.sedelectronica.es/privacy>

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-36-25032026



ANEXO II
MEMORIA DE ACTIVIDADES 2026

1. Denominación del Programa:

.....

2. Responsable del programa:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Teléfono contacto (móvil): E-mail:

3. Destinatarios/as:

Sector Número

4. Ámbito donde se desarrolla:

.....

.....

5. Perspectiva de continuidad del proyecto:

SI ()

NO ()

6. Fundamentación del Proyecto:

.....

.....

.....

7. Objetivos del Proyecto:

.....

.....

.....

8. Descripción y desarrollo de actividades:

.....

.....

.....

9. Recursos humanos (especificar colaboración de voluntarios):

.....

.....

.....

10. Materiales a utilizar:

.....

.....

.....

11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....

.....

.....

BOPSO-36-25032026



12. Coordinación y colaboración con otras organizaciones de tercer sector:

SI () Especificar.

NO ()

13. Duración y calendario de realización:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	Nº DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS

14. Presupuesto detallado de INGRESOS:

.....
.....
.....

15. Presupuesto detallado de GASTOS:

.....
.....
.....

En a de de 202....

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

BOPSO-36-25032026



CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____, CONFORME A RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A LA ENTIDAD _____ CON FECHA _____ Y POR IMPORTE DE _____.

Adjunto remito documentos de justificación (cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad _____, para la realización de la actividad _____ conforme a la resolución de concesión de fecha _____ por importe de _____ que comprende la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2.- Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

- A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.
- B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.
- C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.
- D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme a modelo Anexo D.
- E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.
- F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

3.- Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada. Ej: la cartelería.

Habiendo recibido con fecha _____ el _____% de la ayuda concedida por importe de _____ en concepto de anticipo, se solicita se tenga por presentada la documentación justificativa de la ayuda concedida, en tiempo y forma y se abone el resto de la subvención otorgada para la actividad.

En: _____ a _____ de 202.....

EL SOLICITANTE, (Firma y sello)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DEPARTAMENTO DE (Deportes, Cultura, Juventud, Festejos, etc.)

BOPSO-36-25032026

**ANEXO A
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____ (entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria a los fines para los que fue concedida.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)

**ANEXO B
CERTIFICADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____ (entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

1. Que el importe de la subvención concedida junto con el importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no supera el coste de la actividad subvencionada.
2. Que la entidad _____, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

Ingresos	Importe
1.- Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria	
2.- Subvenciones de otras Administraciones Públicas (para la misma actividad)	
3.- Cuotas (de socios, de inscripción, ...)	
4.- Patrocinios	
5.- Ingresos generados por la actividad (venta entradas,...)	
6.- Otros ingresos de la actividad	
<i>Total ingresos</i>	

Añadir las líneas que considere necesarias

BOPSO-36-25032026



<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal	
2.- Desplazamientos	
3.- Material (Especificar)	
4.- Suministros	
5.- Otros Gastos (Especificar)	
<i>Total Gastos</i>	

Añadir las líneas que considere necesarias

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

En todo caso, los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la realización de la actividad subvencionada, no podrán superar los gastos necesarios para la ejecución de la misma. En caso contrario, se minorará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)

ANEXO C
CERTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Y DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____ (entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____ ha recibido y/u obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

<i>Entidad / Administración</i>	<i>Importe</i>	<i>Actividad Subvencionada</i>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		

Que el desarrollo de la actividad:

☐ NO ha generado ingresos.

☐ SI ha generado ingresos por cuantía de _____ euros, por los siguientes conceptos:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Venta de entradas	
Cuotas de inscripción	
Cuotas de socios	
Patrocinios	
Otros	
Total	

Añadir las líneas que considere necesarias

BOPSO-36-25032026



Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)

ANEXO D**CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS PRESENTADAS**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____

(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad _____ subvencionada:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

1. Que la relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad realizada objeto de subvención es la siguiente:

CIF Acreedor	Nombre Razón social	Concepto factura	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha pago factura	Forma pago factura	Importe factura

Importe total

2. Que los gastos y pagos objeto de subvención se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que los gastos relacionados corresponden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

(firma y sello de la Entidad)

ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ

Soria, 16 de marzo de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

714

BOPSO-36-25032026